

O R D E N A N Z A N°: 746/89.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1989

V I S T O:

Que el Departamento Ejecutivo ha firmado un Convenio con la Suc. Rodríguez de la localidad de Pérez Millán representada por la Sra. Olga Violeta Rodríguez en base a las facultades que le otorga a la Municipalidad de Ramallo la Ordenanza N° 530/88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo se conviene en ceder una fracción de tierra propiedad de la citada sucesión, ubicada en las inmediaciones del paraje "la vuelta del eje", en compensación para la Municipalidad de Ramallo por la deuda de otro bien que la sucesión tiene en la localidad de Pérez Millán;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio obrante en el Expediente N°4092-109/89 por el cual la suc. Aurelio Rodríguez, cede una fracción de terreno sita en Ramallo - Circ. II - Secc. A - Mz. 39c - Parcela 9, con una superficie de 655,50 mts.2, en compensación con la deuda de tasas municipales tiene un terreno de la misma sucesión sito en la localidad de Pérez Millán - Circ. IX - Secc. A - Mz. 64 - Partida 3279 - Parc. 2.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio haciéndose cargo de los gastos que demande todo este trámite la Municipalidad de Ramallo.

ARTICULO 3°: Dejar constancia que lo actuado se ajusta a los términos de la Ordenanza N° 530/88 que en su momento dictara el Honorable C. Deliberante y que ha motivado la suscripción de dicho Convenio.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989.**